



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora - 005 Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 22 de enero 2018

**VISTOS**, el Informe N° 013-2018-PENL/UE005NL/MNSICAN-D/JIBS de fecha 15 de enero 2018; Memorando N° 024-2018-MC-PEN-ME-D de fecha 12 de enero 2018; Memorando N° 007-2018-D-MST-PENL/MC de fecha 15 de enero 2018; Memorando N° 015-2018-D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC de fecha 15 de enero 2018; Memorando N° 011-2018/MCH-D-PENL-VMPCIC/MC de fecha 15 de enero 2018; Memorando N° 009-2018-D-MsHR/S-PENL-VMPCIC/MC de fecha 15 de enero 2018; Informe N° 005-2018-C-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 18 de enero 2018; Informe N° 012-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 19 de enero 2018; Informe N° 016-2018-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 19 de enero 2018; Informe Legal N° 014-2018-OAJ-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, y



**CONSIDERANDO:**

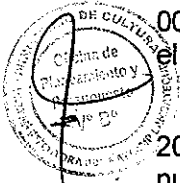
Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;



Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en el numeral 1.2. establece que *“El Proyecto Especial Naylamp Lambayeque pertenece al Ministerio de Cultura y depende del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y se constituye como un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a garantizar, activar y potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, defensa y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque, siguiendo una metodología definida”,* y en su numeral 2.2.1.1. refiriéndose a la Dirección del Proyecto Especial, *“Es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial, y está representada a su vez por un Director, quien es designado por el Ministerio de Cultura mediante Resolución Ministerial”;*



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2018-MC, publicado en el diario El Peruano, el día 06 de enero del 2018, encarga al señor Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Informe N° 016-2018-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, del responsable de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque solicita emitir resolución sobre responsables de caja chica, adjuntando los requerimientos de los directores (as) en cuanto al monto y a la designación de los responsables titulares y suplentes, todos ellos con contrato administrativo de Servicios (CAS);

Que, Los Museos son entidades que se encuentran indistintamente dentro de la jurisdicción regional Lambayeque y que cuentan con personal que, en el desempeño de sus funciones, requieren hacer gastos para una eficiente gestión, es por ello que requieren la asignación de Fondo Fijo para Caja Chica.

Que, el responsable de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 012-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 19 de enero 2018, indica que cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque y los museos adscritos en la suma total de S/ 111,600,00 sede central, estableciendo la meta, unidad orgánica monto mensual, monto anual y fuente de financiamiento que le correspondería a cada museo y sede de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque;

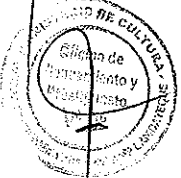
Que, conforme a la Directiva N° 001-2017-OGA-SG/MC, concordante con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, define el Fondo Fijo para Caja Chica *“es un fondo en efectivo que puede ser destinado a gastos menores que demanden sus cancelación inmediata, o, que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programadas. Debe estar rodeado de condiciones, que impidan la sustracción o deterioro del dinero y se mantiene preferentemente en caja de seguridad”*;

Que, conforme a la normatividad sobre la materia, el monto máximo para cada pago con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica no debe excederse del veinte por ciento (20%) de la Unidad Impositiva Tributaria fijada para el año fiscal 2018;

Que, es ese contexto, resulta necesario expedir la resolución administrativa que autorice la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para los Museos Adscritos a la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque y de la misma, para el ejercicio fiscal 2018;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15; Ministerial N° 003-21018-MC;





PERÚ

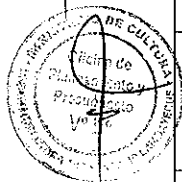
Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio fiscal 2018, de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque y de los Museos adscritos de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, por un monto total anual de ciento once mil seiscientos (S/ 111,600.00 con 00/100 soles), según los montos provenientes de la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y Recursos Ordinarios, así como designar a los responsable Titulares y Suplentes de la Administración, Manejo y Custodia del Fondo Fijo para Caja Chica para pagos en efectivo, según detalle:



RESPONSABLES	DEPENDENCIA	MONTO MENSUL	MONTO ANUAL
José Froilán Martínez Fiestas Titular Wilfredo Fermín Aguinaga Paz Suplente	Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque	3,000.00	36,000.00
César Augusto Piscoya Ángeles Titular Cecilia Magali Llontop Sandoval Suplente	Museo Nacional. Tumbas Reales	1,500.00	18,000.00
Bertha Lorena Vera Mauro Titular Miguel Ángel Suclupe Chicoma Suplente	Museo Nacional Bruning	1,000.00	12,000.00
Ademir César Alfonso Díaz Acuña Titular José de la Rosa Díaz Manayay Suplente	Museo Nacional de Sican	1,300.00	15,600.00
Nélida Luzmila Cancino Sánchez Titular Luz Anabela Calderón Orreaga Suplente	Museo de Sitio Túcume	1,000.00	12,000.00
Ricardo Alberto Ballena Ballena Titular Octavio Sánchez Gamarra Suplente	Museo de Sitio Huaca Rajada	1,000.00	12,000.00
Samuel Aristóteles Castillo Reyes Titular Marco Antonio Ynoñan García Suplente	Museo de Sitio Chotuna chornancap	500.00	6,000.00



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar el monto máximo para cada pago con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica no debe excederse del veinte por ciento (20%) de la Unidad Impositiva Tributaria, fijada para el presente ejercicio fiscal 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los responsables designados Titulares y Suplentes, a los Directores de los Museos Adscritos a la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque y a la misma, a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Relaciones Públicas para su publicación en la página web de la institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)) y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Ministerio de Cultura  
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas  
Director Ejecutivo